

# LIBRO DEL EDIFICIO EXISTENTE

AFE-LDE

Programa 5 - LEE y Proyectos

Solicítalas a partir del 6 de junio  
Entra en [www.renoveu.com](http://www.renoveu.com)



## Requisitos

- Se exigirá que la redacción del Libro de edificio existente contenga, de manera detallada, los aspectos relacionados en el anexo I del Real Decreto 853/2021.
- Los edificios objeto de las actuaciones subvencionables a través de este programa deberán cumplir los siguientes requisitos:
  - Estar finalizados antes del año 2000.
  - Que al menos el 50 % de su superficie construida sobre rasante, excluida la planta baja o plantas inferiores si tiene o tienen otros usos compatibles, tenga uso residencial de vivienda.

## Cuantía de las ayudas

- La cuantía máxima de la subvención será de:
  - 700 €**, más una cantidad de **60 € por vivienda** en caso de edificios plurifamiliares de hasta 20 viviendas.
  - 1.100 €**, más una cantidad de **40 € por vivienda**, con una cuantía máxima de subvención de **3.500 €** en caso de edificios plurifamiliares de más de 20 viviendas.
- Si no se dispone de la Inspección Técnica del Edificio, del Informe de Evaluación del Edificio de Viviendas de la Comunitat Valenciana, la ayuda podrá incrementarse hasta en un 50 %.

## Destinatarios

- Los propietarios o usufructuarios de viviendas en edificios existentes de tipología residencial de vivienda colectiva.
- Las administraciones públicas y los organismos y demás entidades de derecho público, así como sus empresas públicas y sociedades mercantiles participadas.
- Las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios.
- Las personas propietarias que reúnan los requisitos establecidos del artículo 396 del Código Civil.
- Las sociedades cooperativas de viviendas.